

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 28 de octubre de 2.020

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Veintiocho de Octubre de Dos Mil Veinte

La apoderada judicial del demandado, Dra. LUZ DARY ALVARADO MATEUS, manifiesta que en conversación sostenida con la demandante señora MAIRA ALEJANDRA RAMOS VELASQUEZ, desean que la toma de muestras de ADN se lleve a cabo con las tres personas en el mismo laboratorio y a la misma hora.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que el señor JHOAN RAMIREZ GORDILLO viene de comisión a Bucaramanga, solicitó al Laboratorio asignado fechas disponibles, quienes le manifestaron que la toma de muestras se puede llevar a cabo el 4 de noviembre a las 11:00 de la mañana, fecha y hora en la que concuerdan las partes.

No obstante, el laboratorio requiere que el juzgado le notifique la solicitud de la toma de la prueba de ADN, para el día 4 de noviembre de 2020 a las 11 de la mañana en el Laboratorio Higuera Escalante de la clínica Foscal Internacional.

Señala que el demandado estará en Bucaramanga hasta el día 4 de noviembre de 2020 a las 5 de la tarde, saliendo de comisión a zona norte del país hasta nueva orden, por lo que las vacaciones se las corrieron por el estado de emergencia.

Por ende, solicita oficiar al laboratorio lo más pronto posible.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la togada, se ordena oficiar al Laboratorio Higuera Escalante de esta ciudad, a fin de que la práctica de los exámenes de genética programados para el día 13 de noviembre de 2020 a las 11:00 a.m., se adelanten para el próximo **MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 A.M.** en dicho laboratorio, con la presencia del señor JHOAN RAMIREZ GORDILLO, la señora MAIRA ALEJANDRA RAMOS VELASQUEZ y el menor LUIS ALEJANDRO RAMOS VELASQUEZ. Líbrese la comunicación correspondiente a través de los canales virtuales para ello.

Adviértase a las partes, en especial al señor JHOAN RAMIREZ GORDILLO, que deberán tener en cuenta para la practica de dicho examen, toda la documentación, así como el cancelar el valor de la misma (\$780.000), señalados en providencia de fecha 23 de octubre del presente año.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44f5ac02337747751870676d905ac9e732f5d5ec60962eb56ab1b3386b  
8957c4**

Documento generado en 28/10/2020 02:52:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**